



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018-2019.

(DSUB/35/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, unida del texto del Proyecto de Decreto de referencia.
2. Propuesta del Director General de Centros Educativos
3. Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes.
4. Informe-Memoria complementario.
5. Informe-Memoria justificativa.
6. Nombramiento del órgano instructor del expediente.
7. Certificación del órgano instructor.
8. Conformidad prestada por los beneficiarios, acompañadas de sus respectivos documentos acreditativos de su capacidad de representación.
9. Declaraciones responsables.
10. Certificaciones de estar al corriente de obligaciones fiscales y tributarias.
11. Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

A tal efecto, el Decreto que se propone pretende fijar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se fijan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, cuyo texto se acompaña.

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas
- 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia
- 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"
- 7.- Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Adela Martínez-Cachá Martínez
(Documento firmado electrónicamente)



DECRETO Nº XXX/2018, DE XX DE NOVIEMBRE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos supramunicipales cuya función es la de representar,



coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas Federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones de interés social, al representar a toda la comunidad educativa, es procedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación y Juventud y Deportes que tienen actividad.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de diciembre de 2018

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, que se detallan en el artículo 3 del presente decreto.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, ya que la principal función de estas federaciones supramunicipales es la de representar, defender, coordinar y orientar a las AMPAS de la Región de Murcia para lograr un óptimo cumplimiento de sus derechos y deberes. A mayor abundamiento las citadas federaciones han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades. Por la realización de todas estas funciones, que acreditan las razones



de interés social, al representar a toda la comunidad escolar, es precedente otorgarles, con carácter excepcional, esta subvención de concesión directa.

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes que tienen actividad.

Por todas estas razones es por lo que se concede esta subvención de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivadas de la necesidad de colaborar económicamente en la gestión, mantenimiento, funcionamiento y organización de actividades de las entidades objeto de subvención. Estas entidades canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Centros Educativos en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las siguientes federaciones:

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas
- 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia
- 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"
- 7.- Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.



1. Cada beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo las que se mencionan en los apartados que le siguen. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.



La aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que es el importe total de la subvención será de 120.000'00 euros, y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2018.

De dicho importe corresponde a cada entidad la siguiente cantidad:

| | |
|--|-----------|
| 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia | 15.319'15 |
| 2.- Federación AMPAS de Lorca | 9.574'47 |
| 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas | 12.127'66 |
| 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA | 16.322'19 |
| 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia | 19.148'93 |
| 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZÁLEZ" | 37.659'58 |
| 7.- Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier | 9.848'02 |

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (60.000'00 euros) se ha repartido entre las 7 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.571'43 euros).
- El otro 50% de la subvención (60.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
2. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la



Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

3. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2019, aunque los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.
4. El presidente/a de la federación remitirá la siguiente documentación justificativa:
 - a) Certificado del secretario/a con el visto bueno del presidente/a donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.
 - b) Memoria documentada de los gastos de gestión y mantenimiento y de los proyectos de actividades objeto de la ayuda del presente decreto.
 - c) Cuentas justificativas diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la federación y los gastos derivados de la puesta en práctica de los proyectos de actividades.
5. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.
6. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
7. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:
 - a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.
 - b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 8.- Reintegro.-

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde el reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de



la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes. El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención supondrá el reintegro proporcional al importe de la subvención no justificada.

Artículo 9. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a XX de diciembre de 2018.-

El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente nº 16/2018, de 24 de abril. B.O.R.M. nº 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

PROPUESTA

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.

Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido se regula la concesión directa de subvenciones a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que más abajo se especifican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

DESGLOSE FEDERACIONES:

- 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia
- 2.- Federación AMPAS de Lorca
- 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas
- 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia
- 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ"
- 7.- Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
(firmado electrónicamente al margen)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



INFORME MEMORIA

SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incide en que los padres, los alumnos y alumnas deben participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, y las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Las entidades a las que se propone subvención son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Consejería de Presidencia, y que consta en esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes que tienen actividad, por lo que no es necesaria la concurrencia pública, y se plantea la concesión directa de subvenciones.

En consideración de lo anterior, y entendiendo que existen razones de interés educativo, público, social y económico, la Administración Regional colabora directamente en la financiación de estas Entidades, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

La aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que es el importe total de la subvención será de 120.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2018.

De dicho importe corresponde a cada entidad la siguiente cantidad:

| | |
|--|-----------|
| 1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia | 15.319'15 |
| 2.- Federación AMPAS de Lorca | 9.574'47 |
| 3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas | 12.127'66 |
| 4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA | 16.322'19 |
| 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia | 19.148'93 |
| 6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZALEZ" | 37.659'58 |
| 7.- Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier | 9.848'02 |

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (60.000'00 euros) se ha repartido entre las 7 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (8.571'43 euros).
- El otro 50% de la subvención (60.000'00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, de fecha 15 de noviembre de 2018.



DISTRIBUCIÓN SUBVENCIONES FAPAS 2018

120.000 euros a distribuir

FIJO.- (50 %).- 60.000 euros.- (8.571'43 euros para cada Federación)

VARIABLE.- (50 %).- 60.000 euros.- (se reparte en función del número de asociaciones).

| | | FIJO | VARIABLE | TOTAL |
|----------------|--|------------------|------------------|-------------------|
| 1 | CONCAPA (74 asociaciones) | 8.571'43 | 6.747'72 | 15.319'15 |
| 2 | FAPA-LORCA (11 asociaciones) | 8.571'43 | 1.003'04 | 9.574'47 |
| 3 | FAMPACE (39 asociaciones) | 8.571'43 | 3.556'23 | 12.127'66 |
| 4 | FAPA-CARTAGENA (85 asociaciones) | 8.571'43 | 7.750'76 | 16.322'19 |
| 5 | FAPA-MURCIA (116 asociaciones) | 8.571'43 | 10.577'50 | 19.148'93 |
| 6 | FAPA "JUAN GONZÁLEZ" (319 asociaciones) | 8.571'43 | 29.088'15 | 37.659'58 |
| 7 | FAPA-SAN JAVIER (14 asociaciones) | 8.571'42 | 1.276'60 | 9.848'02 |
| TOTALES | (658 asociaciones) | 60.000'00 | 60.000'00 | 120.000'00 |

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES

(documento firmado electrónicamente)



INFORME-MEMORIA COMPLEMENTARIO

SOBRE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS PREFERENTES PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA “SI YO HE PODIDO, TÚ PUEDES”, EN EL AÑO 2018

En relación al informe memoria sobre la concesión directa de una subvención a los centros privados concertados preferentes para la escolarización de alumnos de altas capacidades, para desarrollar el programa de tutorización entre iguales “Si yo he podido, tú puedes”, como medio para favorecer y potenciar el aprendizaje y las expectativas de éxito escolar y mejorar la calidad de la educación, emitido con fecha 19 de noviembre de 2018 y para complementar el mismo, se hace constar que respecto al pago del importe de la subvención correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la orden de concesión, se efectuará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las actuaciones financiadas destinadas a aumentar las expectativas de éxito escolar entre el alumnado de educación secundaria obligatoria y postobligatoria promoviendo, de este modo, su continuidad en el sistema educativo, así como atender las principales dificultades relacionadas con el estudio de los alumnos en riesgo de abandono educativo temprano y por otro lado potenciar el protagonismo del alumnado de altas capacidades intelectuales o de alto rendimiento académico en la vida del centro educativo, generando la puesta en marcha de procesos cognitivos superiores mediante la tutorización de alumnado con dificultades.

(Documento firmado electrónicamente por)

EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Luis Francisco Martínez Conesa



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 279797
F. 968-277654
Jesualdo.Perez@carm.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

1. INTRODUCCIÓN.-

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes necesita reorganizar créditos del vigente presupuesto de 2018 en el programa económico 422-K (Gestión Educativa y Centros Concertados).

Se considera oportuno minorar la partida presupuestaria siguiente:

- La 15.04.00.422-K.483.05 (Proyecto 17905 "Centros Concertados"), ya que, una vez realizadas las reservas de crédito oportunas para las actuaciones a realizar durante este año, el saldo sobrante se puede transferir a otras partidas

La cuantía total objeto de la transferencia es de 201.268'37 €.

Se necesita incrementar las partidas presupuestarias siguientes:

- La 15.04.00.422-K.483.02 (Proyecto 39505 "A Federaciones de APAS de ámbito regional para gastos corrientes"), para imputar a este ejercicio las subvenciones del año 2017 y las previstas para el 2018.
- La 15.04.00.422-K.483.02 (Proyecto 39507 "A Federaciones de Alumnos para gastos corrientes"), para imputar a este ejercicio las subvenciones del año 2017 y las previstas para el 2018.

El tipo de modificación es: transferencia de crédito.

2. PARTIDAS AFECTADAS.-

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CREDITO INICIAL |
|-----------------------|---|------------------|
| 15.04.00.422-K.483.05 | Transferencias corrientes. Centros concertados | 232.844.815'00 € |
| 15.04.00.422-K.483.02 | Transferencias corrientes. Confederaciones y Federaciones de APAS y alumnos | 25.000'00 € |

2. a) PARTIDA DE ORIGEN.-

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CUANTÍA |
|---|---|---------------|
| 15.04.00.422-K.483.05 Proyecto 17905 | Transferencias corrientes. Centros concertados | -201.268'37 € |

INCIDENCIAS.-

La partida que disminuye afecta exclusivamente al presente ejercicio económico de 2018.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 279797
F. 968-277654
Jesusaldo.Perez@carm.es

2. b) PARTIDAS DE DESTINO.-

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CUANTÍA |
|---|---|---------------|
| 15.04.00.422-K.483.02 Proyecto 39505 | Transferencias corrientes. Confederaciones y Federaciones de APAS y alumnos | +195.000'00 € |
| 15.04.00.422-K.483.02 Proyecto 39507 | Transferencias corrientes. Confederaciones y Federaciones de APAS y alumnos | +6.268'37 € |

INCIDENCIAS.-

Las partidas que aumentan afectan exclusivamente al presente ejercicio económico de 2018.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS

La minoración de crédito de la partida propuesta no tiene incidencia en los objetivos y actividades del programa correspondiente y la disminución de crédito no incidirá negativamente en los objetivos y actividades del programa afectado.

En cuanto a las partidas de destino, consideramos que no incidirá en el cumplimiento de los fines del programa de dichas partidas.

3. ESTUDIO ECONÓMICO.

Pasamos a realizar la evaluación de lo que supone en términos de coste económico las diferentes actuaciones. Destacar que todo se realiza en la Sección 15.

Respecto a las partidas presupuestarias hay que reseñar lo siguiente:

▪ DE LA MINORACIÓN:

| PARTIDA | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIÓN (altas, bajas y modif. cuant.) | PREVISIÓN DEFINITIVA | MODIFICACIÓN PROPUESTA | CRÉDITO DEFINITIVO |
|-----------------------|-----------------|---|----------------------|------------------------|--------------------|
| 15.04.00.422-K.483.05 | 232.844.815'00 | -500.000'00 | 232.344.815'00 | -201.268'37 | 232.143.546'63 |

▪ DEL AUMENTO:

| PARTIDA | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIÓN (altas, bajas y modif. cuant.) | PREVISIÓN DEFINITIVA | MODIFICACIÓN PROPUESTA | CRÉDITO DEFINITIVO |
|-----------------------|-----------------|---|----------------------|------------------------|--------------------|
| 15.04.00.422-K.483.02 | 25.000'00 | ----- | 25.000'00 | +201.268'37 | 226.268'37 |

4. PARTIDAS COFINANCIADAS.-

Las partidas y proyectos afectados por esta transferencia de crédito, están financiados con fondos propios.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico Administrativa de
Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 279797
F. 968-277654
Jesusaldo.Perez@carm.es

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL.-

- Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 169 de 23-julio-2002).
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (y más concretamente su artículo 44).
- Ley 7/2017, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (B.O.R.M. nº 297 de 27-12-2017).
- Orden de 15 de Febrero de 2018 (B.O.R.M. nº 50 de 01-03-2018) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería (artículo 1º - apartado 7. a).

6. PROPUESTA.-

De conformidad con el artículo 44.2 del Decreto Legislativo nº 1/1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, compete a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes la autorización de la presente transferencia de crédito.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Centro Directivo propone realizar la siguiente modificación presupuestaria:

* MINORAR LA PARTIDA.-

| PARTIDA | CUANTÍA |
|---|---------------|
| 15.04.00.422-K.483.05 Proyecto 17905 | -201.268'37 € |

* INCREMENTAR LAS PARTIDAS.-

| PARTIDA | CUANTÍA |
|---|---------------|
| 15.04.00.422-K.483.02 Proyecto 39505 | +195.000'00 € |
| 15.04.00.422-K.483.02 Proyecto 39507 | +6.268'37 € |

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

María Remedios LAJARA DOMÍNGUEZ

Documento firmado electrónicamente

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

P. D. LA ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL

(Orden de 15/02/18, BORM nº 50 de 01/03/18)



ORDEN

Vista la propuesta de la Directora General de Centros Educativos, así como el informe favorable de la Intervención Delegada sobre modificación de crédito en el capítulo IV del Programa 422K "Gestión Educativa y Centros Concertados" por importe de 201.268,37 €, instrumentada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, B.O.R.M. nº 50, de 1 de marzo de 2.000) y en la Orden de 11 de julio de 2002 (B.O.R.M. nº 169, de 23 de abril de 2002) de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Autorizar la transferencia de crédito, que se expresa a continuación:

A.- Partida de origen:

| | | |
|----------------------|---------------------|---------------|
| 15.04.00.422K.483.05 | Centros Concertados | -201.268,37 € |
| Proyecto 17905 | | |

B.- Partidas de destino:

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| 15.04.00.422K.483.02 | Confederaciones y Federaciones de APAS y | 195.000,00 € |
| Proyecto 39505 | Alumnos | |
| 15.04.00.422K.483.02 | Confederaciones y Federaciones de APAS y | 6.268,37 € |
| Proyecto 39507 | Alumnos | |

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARÍA GENERAL
(Orden de 15/02/2018, BORM Nº 50 de 01/03/2018)

María Robles Mateo
(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

RESOLUCION

A la vista de la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, mediante Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras,

RESUELVO

Nombrar como órgano instructor del citado expediente al Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

(documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZÁLEZ", con CIF: G30102180, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia, con CIF: G-30542021, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario Federación AMPAS de Lorca, con CIF: G-30132112, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas, con CIF: G-30566129, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario Federación AMPAS de Cartagena y Comarca, con CIF: G-30622617, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario Federación AMPAS del Municipio de Murcia, con CIF: G-30587323, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63

Juan Martínez López, como Órgano Instructor, y Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

INFORMO:

Que el Decreto de concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019, establece en el artículo 7, que el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Que el beneficiario Federación AMPAS Supramunicipal de San Javier, con CIF: V-30321855, acredita el cumplimiento de las condiciones que le dan derecho a la concesión y cobro de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



VICTOR ESCAVY GARCIA, CON NIF [REDACTED] PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS CONCAPA REGION DE MURCIA CON CIF G30542021 Y DOMICILIO EN AVDA RONDA NORTE, 5 – ENTRESUELO, 30009 – MURCIA.

DA CONFORMIDAD AL BORRADOR DEL DECRETO Nº DE NOVIEMBRE DE 2018, Al objeto de tramitar el expediente de concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019

Y PARA QUE CONSTE ANTE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, FIRMA LA PRESENTE CONFORMIDAD CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.





D. JUAN FERNANDEZ BELDA, SECRETARIO DE LA FEDERACION DE MADRES Y PADRES CONCAPA REGION DE MURCIA, CON CIF G30542021 Y DOMICILIO EN AVDA RONDA NORTE, 5 – ENTRESUELO, 30009 – MURCIA

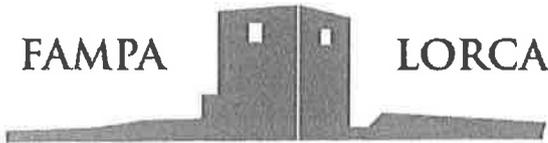
CERTIFICA

QUE EN LA ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA FEDERACION, CELEBRADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016, FUE RATIFICADO COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACION CONCAPA REGION DE MURCIA, VICTOR ESCAVY GARCIA, QUE YA EJERCI LA FUNCION DE PRESIDENTE.

Y A PETICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, AL OBJETO DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019, FIRMO EL PRESENTE EN MURCIA A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.



FAMPA



LORCA

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

AUTORIZACIÓN EXPRESA SOBRE CONFORMIDAD AL TEXTO DEL BORRADOR.

D. FRANCISCO MANUEL CARA FERNANDEZ, Con DNI [REDACTED] en calidad de PRESIDENTE de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as de LORCA, FAMPA de Lorca, con CIF G30132112 y domicilio en C/ Francisco Escobar Barberán, s/n (Casa de las ONG's) 30800 Lorca (Murcia)

DICE:

Que habiendo leído el texto del borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

- La FAMPA de Lorca muestra su conformidad al texto del mismo.

Y para que conste ante la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmo y sello el presente certificado a 27 de Noviembre de 2018.



FRANCISCO MANUEL CARA FERNANDEZ
PRESIDENTE FAMPA DE LORCA

FAMPA LORCA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS
C.I.F.: G-30132112
APDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Telf. 697 706 380 • fampa.lorca@gmail.com

FAMPA

LORCA

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, actuando en calidad de Secretario de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Lorca, por medio de la presente,

CERTIFICO:

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Lorca el pasado día 15 de Marzo de 2.018, se acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación del artículo 1 de los Estatutos, en cuanto a la denominación de la Asociación, que pasa a ser "Federación de Padres y Madres del Guadalentín", en abreviatura "FAMPA GUADALENTIN", así como la actualización de la Junta Directiva de la misma, que queda integrada por las siguientes personas, para los cargos que se indican:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO MANUEL CARA FERNANDEZ, con DNI nº [REDACTED]

VICEPRESIDENTE: D. ANDRES TERRONES GOMEZ, con DNI nº [REDACTED]

SECRETARIO: D. FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, con DNI nº [REDACTED]

VICESECRETARIO: D. AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ, con DNI nº [REDACTED]

TESORERO: D. JUAN CARLOS QUIÑONERO MARTINEZ, con DNI nº [REDACTED]

CONTADOR: D. LUCAS SANCHEZ BARNES, con DNI nº [REDACTED]

VOCALES:

D. PEDRO Romero Ruiz, con DNI nº [REDACTED]

D^a MARIA DEL CARMEN Gil Guevara, con DNI nº [REDACTED]

D^a ANTONIA Padilla Campoy. DNI nº [REDACTED]

D. MIGUEL Pérez Cortijos, con DNI nº [REDACTED]

D^a JUANA TERESA GARCIA JIMENEZ, con DNI nº [REDACTED]

D^a MARIA MATEOS MOLINA, con DNI nº [REDACTED]

D^a CRISTINA López García. DNI nº [REDACTED]

D^a SONIA ROS CORBALAN, con DNI nº [REDACTED]

Y para que conste y surta los efectos procedentes, ante la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, expido el presente a Lorca, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

FAMPA LORCA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS
C.I.F.: G-30132112
APDO. CORREOS 75 • 30800 LORCA (Murcia)
Telf. 697 706 380 • fampa.lorca@gmail.com



**Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros
Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia.**

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.
C.I.F. G30566129

E-mail: fampace@fampace.org
www.fampaco.org

INSCRIPC. REG. ASOC. N° 90/2º

Dña. Marta Saura Montalbán con DNI [REDACTED], en calidad de secretaria de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Junta Directiva de fecha 03 de junio de 2018 y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] bajo con [REDACTED] con número C.I.F: G-30566129.

CERTIFICA:

Que leído el texto borrador de Decreto de concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para el funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

Que damos conformidad al mismo a objeto que se tramite dicho expediente de ayuda directa.

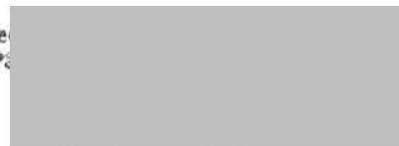
Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia a 28 de noviembre de 2018.

La secretaria



Fdo. Marta Saura Montalbán

VºBº. el presidente



Fdo. Rafael Martínez Sánchez



**Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros
Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia.**

Calle Nueva de San Antón, número 39 Bajo, C.P.: 30009 - Murcia.

C.I.F. G30566129

E-mail: fampace@fampace.org

www.fampace.org

INSCRIPC. REG. ASOC. N° 90/2ª

Dña. Marta Saura Montalbán con DNI: [REDACTED] en calidad de secretaria de la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, nombrada y autorizada para comparecer y certificar lo que proceda en acta de Junta Directiva de fecha 03 de junio de 2018 y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] de [REDACTED] con número C.I.F. G-30566129.

CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptados y renovado los cargos cuyo mandato se encuentran en vigor para poder representar a la **Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia** con el número de CIF G30566129, ante la Administración Regional y/o organismo público o privado, son los siguientes:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I. | FECHA A.G. |
|----------------------|---------------------------|------------|------------|
| Presidente: | Rafael Martínez Sánchez | [REDACTED] | 20/10/2017 |
| Vicepresidente: | Juan Pedro García Pujante | [REDACTED] | 05/02/2016 |
| Secretaria: | Marta Saura Montalbán | [REDACTED] | 03/06/2018 |
| Coordinador General: | Javier Buitrago Pina | [REDACTED] | 20/10/2017 |

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia a 01 de septiembre de 2018.

La secretaria



Fdo. Marta Saura Montalbán

Vº.Bº. el presidente



Fdo. Rafael Martínez Sánchez



FAPA Cartagena



FRANCISCA GALINDO SORIA CON DNI [REDACTED]; PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS de CARTAGENA, "FAPA CARTAGENA" CON CIF G30622617 Y DOMICILIO EN [REDACTED]

DA CONFORMIDAD al contenido del Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

Y PARA QUE CONSTE ANTE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA,

FIRMA LA PRESENTE CONFORMIDAD

CARTAGENA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

FAPA CARTAGENA

PRESIDENTA



Fd.: Francisca Galindo Soria

ASISTENTES:

CEIP Vicente Ros

M^a Mar Melgarejo Torralba

CEIP La Aljorra

M^a Ángeles González

CEIP Fontes

M^a Antonia González

CEIP Ciudad Jardín

Ana M^a Sánchez Martínez

CEIP Félix Rodríguez de la Pte.

Amparo Alcaraz Huertas

IES Jiménez de la Espada

José Barrachina

CEIP Sta. M^a del Buen Aire

M^a José Navarro García

IES Carthago Spartaria

Eva M^a Almarza Saura

IES Los Molinos

José Manuel Torralba Egea

CEIP Puig Campillo

Ana Belén Martínez Navarro

CEIP Gabriela Mistral

Carmen Pazos Cabral

CEIP José M^a de Lapuerta

Francisca Galindo Soria

CEIP San Antonio Abad

Remedios Izquierdo Izquierdo

IES Las Salinas

Francisco Ponce Marco

CEIP Mare Nostrum

Verónica Gisbert López

CEIP El Alkazar

Trinidad Marín Castejón

CEIP S. Isidoro Sta. Florentina

Paloma García Carrasco

Acta de la Asamblea Gral. Extraordinaria de FAPA Cartagena, convocada a las a las 10:15h, y en segunda convocatoria a las 10:45h en el Salón Isaac Peral de la UPCT, el día sábado **24 de noviembre de 2018.**

Da comienzo la Reunión a las 10:45 horas, en segunda convocatoria siguiendo los puntos del día:

1. Constitución mesa electoral.
2. Elecciones a la Junta Directiva del AMPA.
3. Proclamación candidatura electa.

El presidente en funciones toma la palabra para nombrar a las dos candidaturas presentadas, cuyos aspirantes a presidentes dirigen unas palabras a los presentes:

- Francisco Ponce Marco , Presidente.
Julia Barrigá López, vicepresidenta
Piedad templado González, tesorera
Antonia Sánchez López, secretaria
- Francisca Galindo Soria, Presidente.
Estefanía Reche Plaza, Vicepresidenta.
José Manuel Torralba Egea, Vicepresidente.
Marina González García, secretaria.
Arantxa Gema Bou Rodríguez, Vocal.
M^a Carmen Almagro Montesinos, vocal.
Juan José Ramos Martínez, vocal

Se procede a la elección, donde se recogen los siguientes resultados de los votos:

Votos a favor de Francisca Galindo: 24

Votos a favor de Francisco Ponce Marco: 10

Votos en blanco: 1

Votos nulos: 0



ASISTENTES:

CEIP Santa Florentina

M^a Carmen Soto Rosique

IESO Galileo

Ana M^a Cegarra Moreno

CEIP San Ginés de la Jara

Juan Fco. Ortuño Hernández

CEIP San Isidro

Ana M^a Sánchez Martínez

CEIP Mastia

Estefanía Reche

CEIP Azorín

Juan Ramón Hueso Martínez

CEIP Ginés Cabezos Gomáriz

M^a Luisa Corchera Palet

CEIP Carthago

Joaquina Ardid Pérez

IBS Politécnico

Juan A. Martínez

CEIP Cuatro Santos

Irma Albaladejo

EIM Pipiripao

Juan A. Lardín Treviño

CEIP Antonio de Ulloa

Nelly Ángeles Mendiluce

IES Pedro Peñalver

M^a Carmen Martínez Dodero

IES San Isidoro

Carmen Usero

CEIP Ntra. Sra. Los Dolores

Juan José Ramos Martínez

IES Juan Sebastián Elcano

Juan José Ramos Martínez

CEIP Luis Vives

Tomás García Olivo

IES El Bohío

Antonio Marín Vázquez



FAPA CARTAGENA
c/ Ribera de San Javier, 13
(Antiguo Colegio Carmen Conde)
Tel: 968 120 621
30203 CARTAGENA

A la vista del resultado del escrutinio quedan **PROCLAMADOS** los siguientes señores/as asociados para los cargos que se especifican:

- **Presidente:** Francisca Galindo Soria, DNI [REDACTED] del AMPA CEIP José M^a de Lapuerta.
- **Vicepresidente:** Estefanía Reche Plaza, DNI [REDACTED] del AMPA CEIP Mastia.
- **Vicepresidente:** José Manuel Torralba, DNI [REDACTED] del AMPA IES Los Molinos.
- **Tesorero:** Francisco José Espinosa Aguiar, DNI [REDACTED] del AMPA CEIP Sta. M^a del Buen Aire
- **Secretaria:** Marina González García, DNI [REDACTED] del AMPA CEIP José M^a de Lapuerta.
- **Vocales:**
Arantxa Gema Bou Rodríguez DNI [REDACTED]
M^a Carmen Almagro Montesinos, DNI [REDACTED]
Juan José Ramos Martínez DNI [REDACTED]

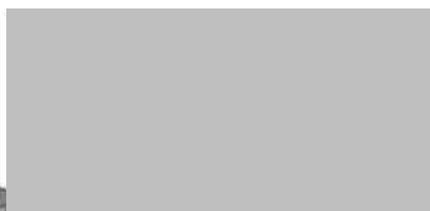
Todos los cargos tendrán validez de tres años, por tanto desde la fecha de hoy hasta el 24 de noviembre de 2021, tal como rigen los estatutos de esta federación.

Así mismo, se acuerda por unanimidad que Francisca Galindo Soria, Marina García González y Francisco José Espinosa Aguiar tengan la firma autorizada en las cuentas bancarias de esta asociación.

Sin más temas que tratar, y siendo las 11:30 horas del mismo día, se levanta la sesión.

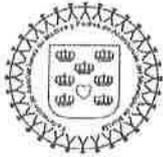
V^o. B^o. Presidenta

Secretaria



Fdo.- Francisca Galindo Soria

Fdo.-Marina García González



Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as del Municipio de Murcia.

AVDA. DE LA FAMA, Nº 10 A, BLOQUE 5, ESC. 2º BAJO – C.P.: 30003 - Murcia.
C.I.F. G30587323. Tfno.: 968259613 – Fax: 968259872

E-mail: fapa.murcia@ayto-murcia.es - correo@fapamurcia.org Página Web: www.fapamurcia.org
INSCRIPC. REG. ASOC. Nº 96 DEL 16-03-98

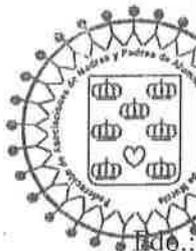
ILMA. SRA. DÑA. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
MURCIA.-

Ilma. Sra.:

Una vez recibido correo electrónico, por el que se nos comunica la tramitación del expediente de concesión directa de subvenciones de Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

Esta Federación, le manifiesta su Conformidad al Borrador de Decreto.

Murcia, 27 de noviembre de 2018




Fdo.: José Antonio Abellán Rodríguez
Presidente



REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECRETARÍA GENERAL
D. I. L. N.º. 201400138505
30/04/2014 10:56:23

| |
|--|
| *UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: daf SECRETARÍA GENERAL C. PRESIDENCIA Y EMPLEO |
| Nº REGISTRO: 96/2ª |
| ASUNTO: Notif. Modificación de Junta Directiva |
| DESTINATARIO: SR. D. JOSÉ ANTONIO ABELLÁN RODRÍGUEZ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.) Avda. de la Fama, nº 10, Bloque 5, Esc. 2ª, bajo 30003-MURCIA |

Con esta misma fecha, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación formulada por la entidad **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.)** de MURCIA, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con número 96/2ª.

RESULTANDO: Que según acuerdo de 05/04/2014, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y representación en los términos contenidos en el acta o certificado que se incorpora al correspondiente expediente. La composición e identidad de los cargos es la siguiente:

| Cargo | Nombre |
|--------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE/A | JOSÉ ANTONIO ABELLÁN RODRÍGUEZ |
| SECRETARIO/A | GABRIEL SÁNCHEZ CRESPO |
| TESORERO/A | ANTONIO SOLA ROCA |
| VOCAL | MARÍA CRUZ LÁZARO YEPES |
| VOCAL 2º | FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ |
| VOCAL 3º | PILAR TOMÁS CONESA |
| VOCAL 4º | JOSEFA LORCA MARTÍNEZ |
| VOCAL 5º | CARMEN MARÍA MAIQUEZ BOTÍA |

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTOS: El Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2.001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia; dicha competencia la ejerce el Secretario General de la misma, según establece el Decreto 70/1994, de 29 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de la identidad de la junta directiva u órgano de gobierno y representación, según establece el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de elección de los órganos de gobierno y representación no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo
Secretaría General

Servicio de Registro Especiales y Espectáculos Públicos
Gran Vía 32, Edificio Galerías, 3ª Escalera, 6ª planta
30071-Murcia
Telef.: 968 368492/968 366017
www.carm.es/cpres
daf

RESUELVO

Acordar la inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación de la entidad **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL MUNICIPIO DE MURCIA (F.A.M.P.A.M.M.)**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, **11 de junio de 2014**
EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



Miguel Caballero Carrillo



FAPA-RM "JUAN GONZÁLEZ"

C/ Puente Tocinos, s/n, 1ª travesía, bajo
30.006 Murcia Tlf: 968.23.91.13 Fax:968.24.15.16
e-mail: faparm@ono.com
<http://www.faparm.com>



Dña. Francisca López Gracia, con DNI. N° [REDACTED] como presidenta de la Federación de Asociaciones de Padres / Madres de alumnos/as de la Región de Murcia, domiciliada en [REDACTED] con CIF: G- 30. 102. 180, Registro General n° 3/2° sección y n° de Registro 30F0080 de la Consejería de Educación.

ACEPTACIÓN:

- DECRETO N° XXX/2018, DE XX DE NOVIEMBRE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.
- Aceptación de la Federación de la Subvención por concesión directa, correspondiente al año 2018-2019, por un importe de 37.659'58€.

En Murcia a 28 de noviembre de 2018.

LA PRESIDENTA

[REDACTED]

Fdo. Francisca López Gracia



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo. Dcha,
30071-Murcia
Teléf. 968 362636 / 968 366017
www.carm.es/cpres

ISABEL BUESO GUIRAO, SECRETARIA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA DE
LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

C E R T I F I C O: Que examinados los archivos de este Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad denominada **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE LA REGION DE MURCIA "JUAN GONZALEZ" FAPA-R.M. "JUAN GONZALEZ"**, de **MURCIA**, aparece inscrita en la sección 2ª con el número 3, siendo Presidenta y representante legal de la misma, DOÑA FRANCISCA LOPEZ GRACIA, con NIF 22947794G.

Y para que conste expido la presente certificación, a petición de parte interesada, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE PRESIDENCIA
P.D. (Res. 30/05/2017). LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES,
FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES.- Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

17/12/2017 11:41:17

Firmado: GÓMEZ VISUS, CRISTINA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en el sistema de información de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 7.3.d) de la Ley 7/2011. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



CERTIFICADO

YO ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ DNI [REDACTED] PRESIDENTA FAPA SAN JAVIER TRAS RECIBIR CORREO ELECTRÓNICO EN EL DÍA DE AYER POR LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DONDE NOS HACIAN LLEGAR A ESTA FEDERACIÓN EL TEXTO BORRADOR DE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 MANIFESTANDO NUESTRA CONFORMIDAD

SAN JAVIER A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

FIRMA

VºBº PRESIDENTE



ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSABLE

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRS Y PADRES ALUMNOS DE LORCA

CIF DE LA FEDERACIÓN: G - 30132112

| | | | | | |
|---|---------------|----------------|-----------------------|---------------------|--|
| 1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | NIF/NIE | REPRESENTANTE LEGAL | |
| CARA FERNANDEZ, FRANCISCO M. | | | [REDACTED] | PRESIDENTE | |
| DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) | | | C. POSTAL | LOCALIDAD | |
| [REDACTED] | | | [REDACTED] | [REDACTED] | |
| PROVINCIA | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO | FAX | |
| MURCIA | | | fampa.lorca@gmail.com | | |
| 2 EXPOSICIÓN | | | | | |
| <p>En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:</p> | | | | | |
| 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | | |
| <p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p> | | | | | |
| 4 INFORMACIÓN LEGAL | | | | | |
| <p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> | | | | | |

LORCA, 20 de DICIEMBRE de 2017

El intere [REDACTED]
 Firma: [REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DE COOPERATIVAS. FAMPACE

NIF DE LA FEDERACIÓN : G-30566129

| 1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | |
|---|---------------|----------------|---------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | NIF/NIE | | REPRESENTANTE LEGAL |
| MARTINEZ SANCHEZ, RAFAEL RAMON | | | | PRESIDENTE |
| DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) | | | C. POSTAL | LOCALIDAD |
| | | | | |
| PROVINCIA | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO | FAX |
| MURCIA | | | fampace@fampace.org | 968.21.16.96 |

| 2 EXPOSICIÓN |
|--|
| En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE: |

| 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE |
|--|
| 1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. |

| 4 INFORMACIÓN LEGAL |
|--|
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. |

MURCIA, 15 de DICIEMBRE de 2017

Fdo.: Rafael R. Martínez Sánchez



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DE CARTAGENA Y COMARCA. FAPA-CARTAGENA

NIF DE LA FEDERACIÓN : G-30622617

| | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|-----------------------------------|--|
| 1 | DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE ROBERTO CARLOS NAVARRO SÁNCHEZ | | | NIF/NIE [REDACTED] | REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE | |
| DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) [REDACTED] | | | C. POSTAL [REDACTED] | LOCALIDAD [REDACTED] | |
| PROVINCIA MURCIA | TELÉFONO FIJO [REDACTED] | TELÉFONO MÓVIL [REDACTED] | CORREO ELECTRÓNICO fapacartagena@hotmail.com | FAX | |
| 2 | EXPOSICIÓN | | | | |
| En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE: | | | | | |
| 3 | DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | |
| 1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. | | | | | |
| 4 | INFORMACIÓN LEGAL | | | | |
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. | | | | | |

Cartagena, 15 de diciembre de 2017

FAPA CARTAGENA

[REDACTED]
TEL. 968 277654
30203 CARTAGENA



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

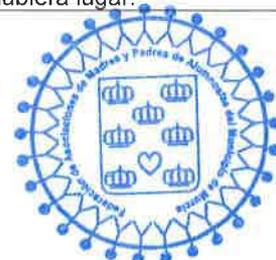
NIF DE LA FEDERACIÓN : G-30587323

| | | | | | |
|--|--|------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--|
| 1 | DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE ABELLAN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO | | | NIF/NIE [REDACTED] | REPRESENTANTE LEGAL | |
| [REDACTED] (PUERTA) | | | C. POSTAL [REDACTED] | LOCALIDAD [REDACTED] | |
| PROVINCIA MURCIA | TELÉFONO FIJO [REDACTED] | TELÉFONO MÓVIL [REDACTED] | CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] | FAX | |
| 2 | EXPOSICIÓN | | | | |
| En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE: | | | | | |
| 3 | DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | |
| 1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. | | | | | |
| 4 | INFORMACIÓN LEGAL | | | | |
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. | | | | | |

MURCIA, 15 de DICIEMBRE de 2017

El interesado

Firma: José Antonio Abellan Rodríguez





Región de Murcia
 Consejería de Educación, Juventud y
 Deportes
 Dirección General de Centros Educativos
 Servicio de Gestión Económico
 Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
 30006 MURCIA
 Telf. 968-27.96.63
 Fax. 968-277654

ANEXO I
 DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS REGIÓN DE MURCIA "JUAN GONZALEZ"

NIF DE LA FEDERACIÓN : G-30102180

| | | | | |
|---|---------------|----------------|--|-----------------------------------|
| 1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE LOPEZ GRACIA, FRANCISCA | | | NIF/NIE | REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTA |
| DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) | | | C. POSTAL | LOCALIDAD |
| PROVINCIA MURCIA | TELEFONO FIJO | TELEFONO MOVIL | CORREO ELECTRÓNICO japaregionmurcia@ quail.com | FAX 968241516 |
| 2 EXPOSICION | | | | |
| En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE: | | | | |
| 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | |
| <p>1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</p> <p>2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p> | | | | |
| 4 INFORMACIÓN LEGAL | | | | |
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. | | | | |

En Murcia a 14 de Diciembre de 2017
 El interesado

Firma: Francisca López Gracia





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y
Deportes
Dirección General de Centros Educativos
Servicio de Gestión Económico
Administrativa de Centros Docentes

Avda. de La Fama, 15-Planta 7ª
30006 MURCIA
Telf. 968-27.96.63
Fax. 968-277654

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSIBLE

DE LA FEDERACIÓN DE AMPAS "CONCAPA" REGIÓN DE MURCIA

NIF DE LA FEDERACIÓN : G-30542021

| 1 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | | |
|--|---------------|----------------|--------------------------|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | NIF/N | REPRESENTANTE LEGAL | |
| VICTOR ESCAVY GARCIA | | | PRESIDENTE | |
| DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) | | | C. POSTAL | LOCALIDAD |
| | | | | |
| PROVINCIA | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO | FAX |
| MURCIA | | | concapa@concapamurcia.es | 968290221 |
| 2 EXPOSICIÓN | | | | |
| En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en cumplimiento del artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE: | | | | |
| 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | |
| 1.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo del ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Centros Educativos, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. | | | | |
| 2.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. | | | | |
| 3.- Declaro estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de mis obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. | | | | |
| 4.- Autorizo a la Dirección General de Centros Educativos para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración. | | | | |
| 4 INFORMACIÓN LEGAL | | | | |
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración, o la no presentación de esta ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. | | | | |

MURCIA, 14 de DICIEMBRE de 2017

Firma: VICTOR ESCAVY GARCIA





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00083380013



Nº Comunicación: 1866563847326

FEDERACION LOCAL DE APAS DE SAN JAVIER
CALLE CEREZO 11
30730 SAN JAVIER
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20188135782

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30321855** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION LOCAL DE APAS DE SAN JAVIER**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CEREZO NUM 11 30730 SAN JAVIER (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009)
por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha
4 de diciembre de 2018. Autenticidad verificable mediante
Código Seguro Verificación UG78W89MUJD7ECVA en
www.agenciatributaria.gob.es*

Firmante: MARTINEZ, MERCADER, JESUS ENRIQUE

05/12/2018 10:32:26

Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 70660079-0005-0230-970226170684



RV: 6 certiciados FAPAS

MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Enviado: jueves, 08 de noviembre de 2018 12:37

Para: MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO

Importancia: Alta

Datos adjuntos: AEAT CONCAPA (COPIA).pdf (250 KB) ; AEAT FAMPACE (COPIA).pdf (250 KB) ; AEAT FAPA-CARTAGENA (COPIA).pdf (250 KB) ; AEAT FEDERA. AMPAS LORCA (~1.pdf (250 KB) ; AEAT FEDERAC.AMPAS RM. JUA~1.pdf (250 KB) ; AEAT FEDERACIONES AMPAS MU~1.pdf (250 KB) ; Certificado S.S Federación~1.pdf (57 KB)

Hola Juan.

Te adjunto los certificados.

Saludos.



Jesús Enrique Martínez Mercader

Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Secretaría General - Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Avda. de la Fama, 15 - 10ª plta., 30006-Murcia

☎ 968279777 📠 968277647

✉ jesuse.martinez@carm.es; opeducacion@carm.es; opeducacion2@carm.es

-----Mensaje original-----

De: MARTINEZ LOPEZ, JUAN GREGORIO

Enviado el: miércoles, 7 de noviembre de 2018 10:32

Para: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE <jesuse.martinez@carm.es>

Asunto: 6 certiciados FAPAS

Ahora está, hemos tenido que hacerlo desde la maquina que tienen las secretarias de la Directora General.

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00083120010



Nº Comunicación: 1866670444970

**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE AL
AVDA RONDA NORTE 5 PLANTA EN, PUERTA LO
30009 MURCIA
MURCIA**

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20187440451

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30542021** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y P**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA RONDA NORTE NUM 5 Piso EN Pta. LO 30009 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de noviembre de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación KFZ5CWFG6HJUXUGK en www.agenciatributaria.gob.es

*Verificado:
30-11-2018*

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00083120010



Nº Comunicación: 1866796146141

ELISABETH ROMERO
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE AL
CALLE RIO GUADIANA 4
URBANIZACION ALCAYNA
30507 MOLINA DE SEGURA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20187440314

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30566129** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y P**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE NUEVA DE SAN ANTON NUM 59 Portal BAJ Complem. LOCAL**
FAMPACE 30009 MURCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de noviembre de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación MC96P6MRKQ7CJNDN en www.agenciatributaria.gob.es

Verificado:
30-11-2018

Delegación de CARTAGENA
CL CAMPOS, 2
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Tel. 968333300

Nº de Remesa: 00083120010



Nº Comunicación: 1866988337270

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE
CALLE RIBERA DE SAN JAVIER 13
30203 CARTAGENA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20187440108

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30622617** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE DOMICILIO FISCAL: CALLE RIBERA DE SAN JAVIER NUM 13 30203 CARTAGENA (MURCIA)**

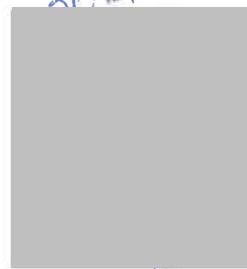
La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009 por, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de noviembre de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación P7YZ8K7WER46XLVF en www.agenciatributaria.gob.es

Verificado:
20-11-2018



06/11/2018 12:29:37
Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Administración de LORCA
CL SANTO DOMINGO, 11
30800 LORCA (MURCIA)
Tel. 968477018
Fax. 968464689

Nº de Remesa: 00083120010



Nº Comunicación: 1866573437932

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE
APARTADO DE CORREOS NÚMERO: 75
30800 LORCA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20187440522

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30132112** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE DOMICILIO FISCAL: C FRANCISCO ESCOBAR BARBERAN S/N 30800 LORCA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de noviembre de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 3R4GUGTHLYCH5SNY en www.agenciatributaria.gob.es

Verificado:
30-11-2018

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
00/11/2018 12:29:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4 c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00083120010



Nº Comunicación: 1866829640216

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE
CALLE PUENTE TOCINOS-1 TRAVESIA S/N
30006 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20187440372

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30102180** ✓ RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE DOMICILIO FISCAL: CALLE PUENTE TOCINOS-1 TRAVESIA S/N 30006 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009 por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de noviembre de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DC8BBLEZ7TTA6EGU en www.agenciatributaria.gob.es

Verificado:
30-11-2018



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Secretaría General

Jesús Enrique MARTÍNEZ MERCADER, Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

INFORMO:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se efectúan consultas a la Tesorería General de la Seguridad Social, remitiendo ésta informes que se transcriben a continuación y que se adjuntan, cuyo identificador es 20181107230059S000003S312979TGSS:

| | |
|---------------|----------------------|
| 39G30622617 ✓ | 01 NO TIENE DEUDA |
| 39G30587323 ✓ | 01 NO TIENE DEUDA |
| 39G30566129 ✓ | 03 INEXISTENTE EN SS |
| 39G30102180 ✓ | 01 NO TIENE DEUDA |
| 39G30542021 ✓ | 01 NO TIENE DEUDA |
| 39G30132112 ✓ | 03 INEXISTENTE EN SS |

(Documento firmado electrónicamente)

IFIW.RO.RCCJ8400.D071118.S000003.S312979.txt

1C 20181107230059S000003S312979TGSS

2001

| | |
|-------------|---------------------|
| 39G30622617 | 01NO TIENE DEUDA |
| 39G30587323 | 01NO TIENE DEUDA |
| 39G30566129 | 03INEXISTENTE EN SS |
| 39G30102180 | 01NO TIENE DEUDA |
| 39G30542021 | 01NO TIENE DEUDA |
| 39G30132112 | 03INEXISTENTE EN SS |

Jesús Enrique MARTÍNEZ MERCADER
Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria

(Documento firmado electrónicamente)

06/11/2018 12:29:30

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (C



ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FAPA "JUAN GONZALEZ" con número de identificación fiscal G30102180, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

07 de Noviembre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:

FIRMADO





ÁMBITO SUBVENCIONAL ✓

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FAPA CARTAGENA - FEDERACION DE ASOC con número de identificación fiscal G30622617, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

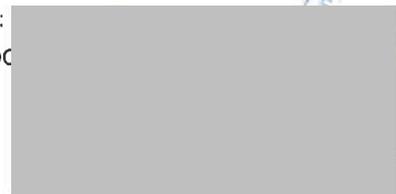
07 de Noviembre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:

FIRMADO





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FAPA MURCIA - FEDERACION DE ASOCIAC con número de identificación fiscal G30587323, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

07 de Noviembre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU
CARGO:
FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL ✓

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FAMPACE - FEDERACION DE ASOCIACIONE con número de identificación fiscal G30566129, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

07 de Noviembre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL ✓

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª **CONCAPA - FEDERACION DE ASOCIACIONE** con número de Identificación fiscal **G30542021**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

07 de Noviembre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU

CARGO:

FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL ✓

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FAPA LORCA - FEDERACION LOCAL DE AS con número de identificación fiscal G30132112, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

07 de Noviembre de 2018 ✓

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:
CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU
CARGO:
FIRMADO:





DSUBV/35/2018

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018-2019.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe

ANTECEDENTES

El Proyecto de Decreto que se informa viene acompañado de la siguiente documentación:



- Informe Memoria firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, de fecha 27 de noviembre de 2018 e Informe Complementario de 11 de diciembre de 2018.
- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, de elevación al Consejo de Gobierno del texto del decreto para su aprobación, de 27 de noviembre de 2018.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de aprobación del texto del Decreto.
- Borrador del texto del Decreto.
- Documento contable de retención del crédito debidamente contabilizado.
- Memoria Justificativa y Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 7 de junio de 2018 de autorización de transferencia de crédito.
- Certificados del Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia.
- Resolución de la Directora General de Centros Educativos nombrando órgano instructor del expediente al Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, de fecha 27 de noviembre de 2018.
- Certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Declaraciones responsables formuladas por las entidades beneficiarias de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la subvención y de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de las obligaciones económicas frente a la



Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Acreditación de la representación de las entidades beneficiarias durante el procedimiento, así como las conformidades de los beneficiarios para recibir la subvención.
- Certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social
- Informe relativo a cada beneficiario sobre el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la concesión y cobro de la subvención, emitidos por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos y órgano instructor, de fecha 29 de noviembre de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. OBJETO.

Al presente Proyecto de Decreto que se informa, al tener por objeto el otorgamiento de subvenciones, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley 7/2005) y en concreto su capítulo II del título I, dedicado al procedimiento de concesión directa.

En efecto, el artículo 23 de la Ley 7/2005 concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.”

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba en la lectura del informe técnico, así como en el Decreto que se informa, ante un supuesto de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, por acreditadas razones de interés público y social. Éstas se manifiestan en que las entidades a subvencionar *“canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares de los centros educativos.”* Estas federaciones *“han alcanzado una complejidad administrativa tal que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.”*



Por otro lado, la dificultad de su convocatoria pública se justifica en su falta de necesidad, por cuanto el presente borrador acoge a todos los potenciales beneficiarios de la subvención: son las únicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consta que tienen actividad.

En segundo lugar, y concretando el procedimiento de concesión directa, el artículo 23 de la Ley 7/2005 requiere de la aprobación de un Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de tales subvenciones, y su otorgamiento se instrumentará mediante la oportuna resolución de concesión del órgano correspondiente y, en aquellos casos que lo requieran, mediante la suscripción de un convenio.

El proyecto que se nos somete a informe prevé, en su artículo 2, que *“la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Centros Educativos”*.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes es, efectivamente, el órgano competente para la concesión de esta subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005.

SEGUNDA. CONTENIDO.

De la misma manera, el propio artículo 23 de la Ley 7/2005, establece en el apartado 3º que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:



a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Se comprueba que el presente Decreto incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía máxima a conceder, régimen de pago de la subvención y justificación.

TERCERA. RANGO Y COMPETENCIA.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la Ley 7/2005. Adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley 7/2004), que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.



A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno. Y ello es así porque sí determina específicamente los elementos subjetivos y objetivos de los actos de ejecución, a realizar para la concesión de la subvención: actividad concreta a subvencionar, beneficiario determinado e importe exacto a percibir.

Los Decretos emanados del Consejo de Gobierno deberán ir firmados, en principio, por el Presidente y por el Consejero competente en la materia (artículo 25.2 de la Ley 7/2004). Sin embargo, la fórmula adoptada (firma por el Consejero de Hacienda, así como por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes), se entiende adecuada, pues el Presidente tiene delegada la firma en el Consejero de Hacienda en el supuesto que se contempla, tal como se dispone en el Decreto del Presidente nº 16/2018, de 24 de abril, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA. PROCEDIMIENTO.

El proyecto de Decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposición del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los órganos competentes para que concedan directamente las subvenciones y dicten los actos de ejecución presupuestaria.

De acuerdo con la modificación operada sobre el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, a través de la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2008, ya no es preceptivo solicitar y adjuntar al



presente proyecto, informe de la Consejería competente en materia de hacienda, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, se entiende que el proyecto de Decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe exacto. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se expide el correspondiente documento R (Referencia 045109/1100074403/ 000001).

Una vez aprobado el Decreto por el Consejo de Gobierno y, de acuerdo con el procedimiento de concesión previsto en su artículo 2, la concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en la que además de ordenar la concesión y aprobar el gasto, supuestamente se reconocerá la obligación y, asimismo, se propondrá el pago de las subvenciones, dado que se prevé el pago anticipado de la subvención. El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago no quedará supeditado a que las entidades beneficiarias, previamente, realicen y justifiquen satisfactoriamente las actividades objeto de la subvención, por cuanto el propio Decreto, en su artículo 7, fija que *“el procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención....”*

El Proyecto de Decreto no contempla la necesidad de la prestación de ninguna garantía previa por parte de las entidades beneficiarias, para que se efectúe el pago anticipado de la subvención.

Al respecto de la financiación anticipada de la subvención, debe significarse que la normativa de subvenciones fija la conveniencia de exigir una garantía a



los perceptores cuya concreción, no obstante, deposita en las manos de las bases reguladoras de la subvención (artículos 16 y 29 de la Ley 7/2005). Sin perjuicio de los supuestos excepcionales previstos en el referido apartado segundo del artículo 16, las bases reguladoras pueden prever la no constitución de dicha garantía, si bien se sugiere que, en tal caso, se expliciten los motivos de su exclusión, como acaece en el presente caso en el informe complementario que se emite desde el Servicio de Gestión Económico-Administrativo de Centros Docentes.

QUINTA. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003), con anterioridad a la concesión de las subvenciones, habrá de comprobarse si las entidades beneficiarias no incurren en ninguna de las circunstancias recogidas en dicho artículo.

El proyecto de borrador prevé la presentación de una declaración responsable por parte de las entidades beneficiarias, para acreditar la falta de concurrencia de las causas impositivas para la concesión de la subvención, excepto las referidas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que requerirá la certificación administrativa correspondiente, que revele la inexistencia de deudas de la entidad beneficiaria.

Dichos medios de acreditación se estiman conformes, de acuerdo con lo recogido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en los artículos 3 y 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y



Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al presente expediente, se acompañan las declaraciones responsables de las entidades beneficiarias, de no estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo, se recogen las certificaciones administrativas correspondientes acerca del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Debe significarse que también aparecen identificadas las conformidades de las asociaciones beneficiarias, a la percepción de la subvención.

SEXTA. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a*



la misma, que tendrá vigencia anual”.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En el expediente remitido no se hace alusión alguna a la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) de esta Consejería para el presente año. Sin embargo, se advierte que en la Orden de 2 de febrero de 2018, por la que se aprueba el PES de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para el ejercicio 2018, se prevé la concesión directa de una subvención a seis federaciones de AMPAS, de ámbito regional, para gastos corrientes. Los costes previsibles ascienden sólo a la cuantía de 20.000 euros. Con fecha de 7 de junio de 2018, el proyecto en cuestión, se dota con 195.000,00 más, a través de transferencia de crédito autorizada por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

SÉPTIMA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como de lo dispuesto en la Resolución



de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVA. FISCALIZACIÓN PREVIA.

Se advierte que, una vez aprobado el Decreto por Consejo de Gobierno, la concesión de la subvención estará sujeta a su fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

CONCLUSIÓN.

Visto lo anterior, se informa favorablemente la elevación del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia, para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2018/2019.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Concepción Fernández González.

EL ASESOR JURÍDICO. FDO. Antonio Pérez Peregrín.

(Documento firmado electrónicamente al margen).